

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA  
INVERSION REGIONAL REGION IX

Partida	:	05
Capítulo	:	69
Programa	:	02

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>23.106.178</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.936
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.509
	99	Otros		6.509
09		APORTE FISCAL		6.173.142
	01	Libre		6.173.142
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		16.913.591
	02	Del Gobierno Central		16.913.591
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		88.112
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		16.814.341
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		11.138
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		<b>GASTOS</b>		<b>23.106.178</b>
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		455.366
	01	Al Sector Privado		227.683
	001	Actividades Culturales		227.683
	03	A Otras Entidades Públicas		227.683
	001	Municipalidades - Actividades Culturales		227.683
31		INICIATIVAS DE INVERSION	01	21.741.214
	01	Estudios Básicos		251.183
	02	Proyectos		21.079.354
	03	Programas de Inversión		410.677
32		PRESTAMOS		
	06	Por Anticipos a Contratistas		
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-800.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		904.598
	03	A Otras Entidades Públicas		904.598
	100	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)		566.521
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		338.077
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

**Glosas :**

- 01 Con cargo a este subtítulo se podrá transferir recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el financiamiento de un programa de estimulación temprana de menores en riesgo social. Estos recursos no se incorporarán en el presupuesto de la institución receptora, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. La modificación presupuestaria que permita materializar dicha transferencia se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.